



UNITAT 01905 - SERVICIO DE ACCION CULTURAL		EFFECTES GESTIÓ S
EXPEDIENT E-01905-2026-000539-00	PROPOSTA NÚM. 1	FISC. /INF. S
ASSUMPTE Aprovar la 68a modificació de crèdit, mitjançant transferència de crèdits, per import de 25.000,00 €, des del sector pressupostari d'Acció Cultural (BP26000) al sector pressupostari de Banda Simfònica Municipal (BP63000).		
ÒRGAN COMPETENT LA JUNTA DE GOVERN LOCAL, P.D. L'ALCALDÍA EN FUNCIONS		
ACORD/RESOLUCIÓ DE DELEGACIÓ ACORD 98 DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL DE 17 DE JULIOL DE 2026		

HECHOS

PRIMERO.- El Concejal Delegado de Acción Cultural, Patrimonio y Recursos Culturales, mediante moción, ha propuesto iniciar los trámites oportunos para proceder a la realización de una transferencia de crédito por un importe global de 25.000,00 €, desde el sector presupuestario de Acción Cultural (BP26000) al sector presupuestario de Banda Sinfónica Municipal (BP63000), entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a la misma área de gasto.

SEGUNDO.- La transferencia se propone debido a que no existe crédito suficiente en la aplicación presupuestaria BP630/33020/22609, “Actividades Culturales y Deportivas”, para hacer frente a las necesidades de gasto corriente derivadas del adecuado funcionamiento del Servicio de Banda Sinfónica Municipal y atender la totalidad de las actuaciones previstas.

TERCERO.- En vista de lo anterior, se plantea por parte de esta Delegación realizar una transferencia de créditos entre estos dos centros gestores para cubrir los mencionados gastos, dado que una parte de la dotación prevista en el Presupuesto Municipal de 2026 para el Servicio de Acción Cultural no va a ser objeto de tramitación.

La transferencia se propone con el siguiente desglose:

- **Baja:** -25.000,00 € en BP260/33400/22609 — “Actividades Culturales y Deportivas”.
- **Alta:** 25.000,00 € en BP630/33020/22609 — “Actividades Culturales y Deportivas”.

Y todo ello sin que dicha transferencia produzca detrimento al Servicio de Acción Cultural.

CUARTO.- Por otro lado, siendo esta una propuesta de baja en el estado de gastos para financiar una modificación de crédito, se hace constar que no existe gasto en la cuenta de

1/3

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL, P.D.	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/08/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	718985060749430922298990172056135601679283739246
L'ALCALDÍA EN FUNCIONS	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	28/08/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	124431068823931105845453978415535129705553852696



acreedores pendientes de aplicación en relación con la aplicación presupuestaria que se pretende minorar.

QUINTO.- La transferencia que se propone está sujeta a la limitación fijada en la Base 11ª.3 de las de Ejecución del Presupuesto 2026 y el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. La competencia para su aprobación corresponde a la Junta de Gobierno Local, al realizarse entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto.

SEXTO. Remitido el expediente al Servicio Económico Presupuestario, este ha sido informado de conformidad, otorgándose el nº 68ª a la presente modificación presupuestaria.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. La transferencia que se propone cumple con las limitaciones fijadas en la Base 11ª.3 de las de Ejecución del Presupuesto 2026 y el Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

II. De acuerdo con lo dispuesto en la Base 10.5.b).b.2) de las de Ejecución del Presupuesto, así como en el artículo 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 41 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, respecto de las limitaciones establecidas para las transferencias de crédito, el órgano competente para su aprobación es la Junta de Gobierno Local, al realizarse entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto.

No obstante, durante el mes de agosto, la competencia corresponde a la persona que ostente la Tenencia de Alcaldía que corresponda, según el orden establecido el Acuerdo nº 98, de 17 de julio de 2026, de la Junta de Gobierno Local sobre facultades resolutorias en dicho mes.

Per tot allò que s'ha exposat, ES RESOL: /

Por todo lo expuesto, SE RESUELVE:

ÚNICO.-Aprobar la 68ª modificación de crédito, mediante transferencia de créditos, por importe de 25.000,00 €, desde el sector presupuestario de Acción Cultural (BP26000) al sector presupuestario de Banda Sinfónica Municipal (BP63000).

La modificación tiene por objeto dotar de crédito la aplicación presupuestaria BP630/33020/22609 — “Actividades Culturales y Deportivas”, a fin de atender las necesidades de gasto corriente necesarias para la adecuada prestación del Servicio de Banda Sinfónica Municipal. La transferencia se realiza entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto y no produce detrimento alguno para el Servicio de Acción Cultural.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL, P.D.	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/08/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	7189850607494309222989901 72056135601679283739246
L'ALCALDÍA EN FUNCIONS	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	28/08/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	1244310688239311058454539 78415535129705553852696



La transferencia resulta posible debido a que una parte de la dotación prevista en el Presupuesto Municipal de 2026 para el Servicio de Acción Cultural no va a ser objeto de tramitación, y su desglose es el siguiente

ESTADO DE GASTOS	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
BAJA	2026 BP260/33400/22609	Actividades Culturales y Deportivas	-25.000,00 €
ALTA	2026 BP630/33020/22609	Actividades Culturales y Deportivas	25.000,00 €

A tal efecto se ha elaborado el expediente contable MCRED/2026/0030000089, que agrupa los expedientes de baja MCRED/2026/0030000087 (Acción Cultural) y de alta MCRED/2026/0030000088 (Banda Municipal).

Id. Document: Etcv J1Gv 0HUP 4BGI NBxg Q1w9 liw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL, P.D.	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	28/08/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	7189850607494309222989901 72056135601679283739246
L'ALCALDIA EN FUNCIONS	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	28/08/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	1244310688239311058454539 78415535129705553852696